

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante Guía -Instructivo publicado en el SECOP¹, el Municipio de Ciénaga Magdalena se permite hacer el siguiente análisis del sector.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Ciénaga Magdalena en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, analizar los mecanismos idóneos para satisfacer las necesidades establecidas en el Plan de Desarrollo y en consecuencia realizar, dentro del marco legal, las contrataciones requeridas, razón por la cual se procede a realizar el estudio orientado a conocer el sector de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, el cual sirve de base para conocer el sector para el proceso de contratación que se desarrollará.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, procede el Municipio de Ciénaga Magdalena a realizar el análisis del sector desde las perspectivas exigidas por la normatividad vigente y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, con ocasión al Artículo 2 de la Constitución Nacional de 1991, se dicta lo siguiente:

***Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; el 209 de la Constitución Nacional de 1991, en su tenor literal dicta lo siguiente:

***Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Es así que el Municipio de Ciénaga como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, garantizar la paz, la convivencia pacífica y la seguridad de sus ciudadanos con el fin de cumplir con las obligaciones asignadas por la Constitución y las leyes nacionales, en virtud de lo estipulado en el Artículo 311 de la Constitución Nacional:

***Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Dentro de este contexto para el cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal y la observancia del ordenamiento jurídico vigente, surge el compromiso para apoyar la buena marcha de los diferentes procedimientos administrativos internos de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines.

Es así que el Municipio de Ciénaga como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, garantizar la paz, la convivencia pacífica y la seguridad de sus ciudadanos con el fin de cumplir con las obligaciones asignadas por la Constitución y las leyes nacionales, en virtud de lo estipulado en el Artículo 311 de la Constitución Nacional:

***Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que, así mismo, el Artículo 315 de la Constitución Nacional de 1991 consagra lo siguiente:

***Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde:*

¹ https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Dentro de este contexto para el cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal y la observancia del ordenamiento jurídico vigente, surge el compromiso para apoyar la buena marcha de los diferentes procedimientos administrativos internos de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines.

A su vez, a instancias el Artículo No. 7 de la Constitución Política de Colombia, dicta lo siguiente:

"Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."

Que en este sentido, de conformidad con el Artículo 70 de la Constitución Política de 1991 la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad hecho por el cual – preceptúa el Artículo 71 ibídem- los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento de la misma, dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, y a lo programado en los Planes de Desarrollo Municipales que cada cuatrienio exaltan esta obra inmaterial representativa de nuestro municipio.

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

"ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Así mismo, la Ley 397 de 1997, en el Artículo 1, establece como definición de cultura el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Así mismo en el Numeral 3 del Artículo en mención se manifiesta "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", igualmente, el Numeral 12 dispone: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal".

La Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, en su Artículo 20, contempla la *Difusión y promoción*. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural y cívico.

La ley 1185 de 2008, que modifica la ley 397 de 1997, dispone que La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Así mismo, la Ley 397 de 1997, "**Por La Cual Se Desarrollan Los Artículos 70, 71 Y 72 De La Constitución Política; Se Dictan Normas Sobre El Patrimonio Cultural, Fomento Y Estímulos A La Cultura; Se Crea El Ministerio De Cultura Y Se Traslada Algunas Dependencias**", dicta lo siguiente:

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y **difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.**

6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones.

(...)

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

(...)

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

(...)

Artículo 4º. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. (...)

Así mismo, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, en su Artículo 20, contempla la Difusión y promoción. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural y cívico.

El municipio de Ciénaga, Magdalena, ostenta una innegable riqueza histórica, cultural y turística que le ha valido el reconocimiento a nivel regional y nacional, destacándose por sus manifestaciones tradicionales, su gastronomía, su patrimonio arquitectónico y su inclusión en la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia, lo cual ha motivado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a impulsar proyectos estratégicos en nuestro territorio.

En concordancia con esta visión, la administración municipal persigue el fomento de las expresiones artísticas y la preservación del patrimonio tangible e intangible mediante la institucionalización de eventos de gran envergadura, como lo es el Festival de Danzas Folclóricas Costumbristas, un espacio concebido para la exaltación de la cultura popular, el afianzamiento de la identidad magdalenense, la cohesión social y la construcción de una auténtica convivencia pacífica.

Sin embargo, a pesar de este inmenso potencial y del impacto positivo de dichos festivales en la dinamización de la economía creativa, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social ha identificado una debilidad estructural significativa: actualmente, un grupo objetivo de 45 personas, compuesto por gestores culturales, artistas, colectivos y actores del sector turístico, presenta limitadas capacidades técnicas para la formulación, actualización normativa frente a la Ley General de Cultura y estructuración financiera de proyectos. Esta carencia metodológica y el escaso conocimiento sobre los mecanismos para acceder a convocatorias públicas, programas de estímulos y fondos de cooperación, impiden que las iniciativas locales logren consolidarse y asegurar los recursos necesarios para su sostenibilidad en el tiempo, generando una pérdida de oportunidades para el desarrollo endógeno de nuestras comunidades. Por consiguiente, para revertir esta situación, construir ciudadanía desde el arte y garantizar que los actores locales adquieran la autonomía necesaria para liderar la transformación positiva de su entorno, resulta imperativa e inaplazable la necesidad de adelantar un proceso contractual, amparado en los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Este proceso tendrá por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, contemplando el despliegue de un servicio de educación informal e integral de cinco días de duración, con una inversión proyectada de **\$77.385.000,00** que será financiada mediante recursos propios y/o del Sistema General de Participaciones. Con la materialización de este proyecto, no solo se dará cumplimiento al mandato de la Ley 397 de 1997 sobre el estímulo de la diversidad cultural, sino que se dotará a los hacedores de nuestra cultura de las herramientas idóneas para formular proyectos competitivos, gestionar recursos de manera eficiente y asegurar la permanencia generacional de referentes patrimoniales tan vitales como nuestro encuentro de danzas folclóricas

En virtud de lo anterior, se ha dispuesto tener una variada programación cultural presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, que contribuya a la preservación y conservación de nuestras tradiciones culturales y la conmemoración de los eventos que han marcado la historia de nuestro municipio.

El municipio de Ciénaga-Magdalena requiere contratar el servicio con una persona natural o jurídica para surtir la necesidad, por lo que requiere adelantar un proceso contractual pertinente señalado en La Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente al contratista para la ejecución de la labores requeridas, cuyo objeto consiste en el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”**.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL OBJETO A CONTRATAR:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división económica clásica se estructura así:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- ❖ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- ❖ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

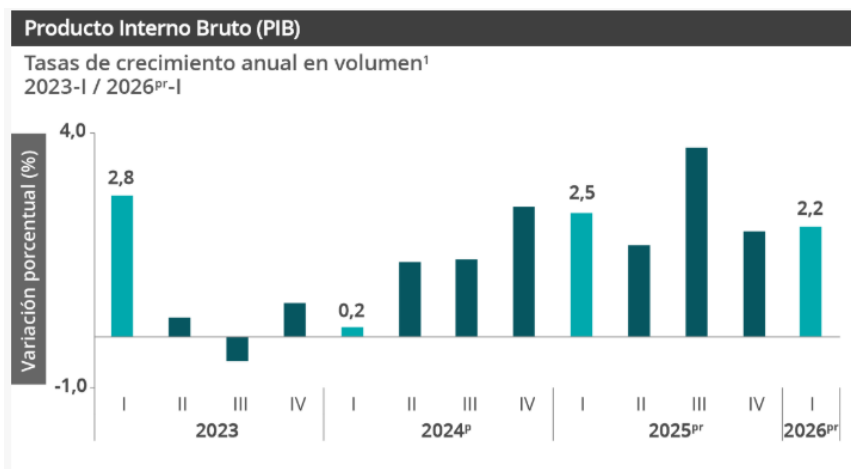
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIOS

2.2.1. Aspectos Económicos - Producto Interno Bruto²:



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

2.2.2. Sector Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB T

2.3. Análisis De Índice De Precios Al Consumidor -IPC-

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

2.4. Encuesta Mensual De Comercio (EMC):

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio – EMC.

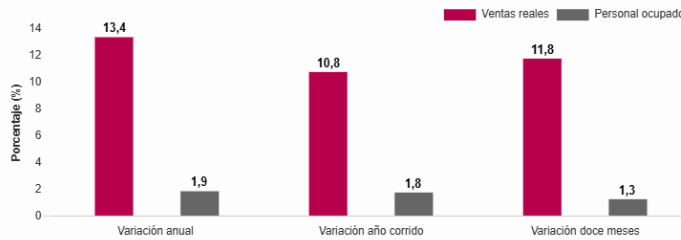




ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado Total Nacional Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

2.5. Encuesta Mensual De Servicios (EMS):

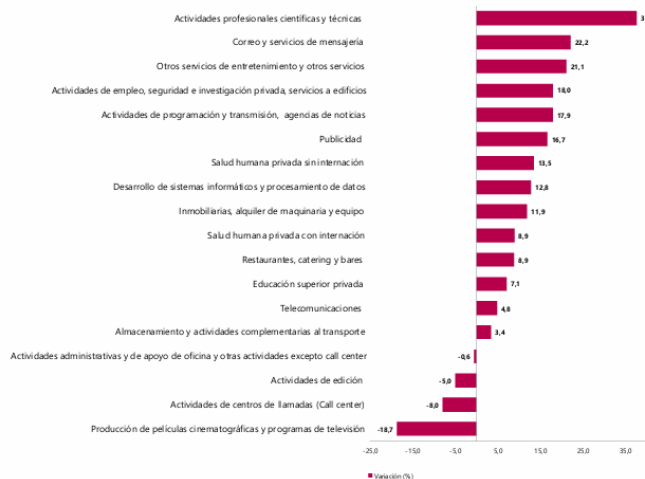
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

2.5.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025):

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026P / marzo 2025



2.6. IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector terciario dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

El Nobel de economía, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.



3. ESTUDIO DE MERCADO

Es importante anotar que en el Municipio de Ciénaga Magdalena existe una gran variedad de personas naturales (Comerciantes) o jurídicas que tienen la capacidad y experiencia para contratar el apoyo logístico para esta clase de objeto contractual de conformidad con las exigencias establecidas en el proyecto, documentos del proceso, razón por la cual se solicitaron varias cotizaciones con el fin de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Como se puede determinar del análisis de mercado adelantado por la Entidad, el valor estimado del contrato que se desprende para el presente proceso de selección está soportado en el menor valor de los precios establecidos en las cotizaciones que recibió el Municipio las cuales soportan la estructuración del presupuesto oficial

Los valores incluyen todos los costos en que debe incurrir el contratista: personal, herramientas y materiales de trabajo, seguros y garantías, seguridad social y aportes legales, los impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y demás gastos que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Así mismo, el Municipio aplica el Estatuto Tributario el cual contempla de forma general aproximado los descuentos por concepto de Estampillas e impuestos:

- Pro-Deporte,
- Adulto Mayor,
- Pro-Cultura, Industria y Comercio,
- Rete fuente,
- Reteiva y demás, los cuales pueden variar de acuerdo con el régimen del contratista.

Por lo anterior y de acuerdo con las cantidades requeridas, el Municipio de Ciénaga Magdalena fijó el presupuesto oficial en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) M/CTE.**, valor que incluye todos los impuestos, gastos y costos que se requieran en la ejecución del contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL						
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"						
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar jornadas de capacitación en formulación, actualización y financiación de proyectos culturales y turísticos					
1.1	Talleristas incluyendo pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación	4	5	Días	\$ 1.600.000,00	\$ 32.000.000,00
1.2	Alquiler de computadores portátiles	40	5	Días	\$ 60.000,00	\$ 12.000.000,00
1.3	Alquiler de video beam	1	5	Días	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00
1.4	Libretas 4 materias con lapiceros marcados	50	NA	NA	\$ 8.000,00	\$ 400.000,00
1.5	Certificados de participación	45	NA	NA	\$ 5.000,00	\$ 225.000,00
Subtotal Actividad 1						\$ 45.625.000,00
2	Implementar acciones logísticas y operativas para la ejecución de las jornadas de capacitación					
2.1	Alquiler de salón con capacidad para 45 personas	1	5	Días	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00
2.2	Coordinadores de actividades	2	5	Días	\$ 800.000,00	\$ 8.000.000,00
2.3	Personal de apoyo logístico	10	5	Días	\$ 100.000,00	\$ 5.000.000,00
2.4	Hidratación	100	5	Días	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000,00
2.5	Estación de café o bebidas aromáticas	1	5	Días	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
2.6	Refrigerios mañana y tarde	45	5	Días	\$ 5.000,00	\$ 1.125.000,00
2.7	Almuerzos para participantes	45	5	Días	\$ 20.000,00	\$ 4.500.000,00
Subtotal Actividad 2						\$ 24.625.000,00
Costo Directo						\$ 70.250.000,00
Gastos administrativos (10%)						\$ 7.135.000,00
Costo Total del Proyecto						\$ 77.385.000,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA****4. ASPECTOS TÉCNICOS**

La **Secretaría De Salud y Desarrollo Social** requiere contratar los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**.

PRESUPUESTO OFICIAL				
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"				
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	UNIDAD
1	Desarrollar jornadas de capacitación en formulación, actualización y financiación de proyectos culturales y turísticos			
1.1	Talleristas incluyendo pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación	4	5	Días
1.2	Alquiler de computadores portátiles	40	5	Días
1.3	Alquiler de video beam	1	5	Días
1.4	Libretas 4 materias con lapiceros marcados	50	NA	NA
1.5	Certificados de participación	45	NA	NA
2	Implementar acciones logísticas y operativas para la ejecución de las jornadas de capacitación			
2.1	Alquiler de salón con capacidad para 45 personas	1	5	Días
2.2	Coordinadores de actividades	2	5	Días
2.3	Personal de apoyo logístico	10	5	Días
2.4	Hidratación	100	5	Días
2.5	Estación de café o bebidas aromáticas	1	5	Días
2.6	Refrigerios mañana y tarde	45	5	Días
2.7	Almuerzos para participantes	45	5	Días

4.1. Requisitos Técnicos Adicionales

El objeto para contratar debe:

- ✓ Ser de primera calidad
- ✓ Suministrarse los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- ✓ Entregarse en los lugares que disponga el municipio de Ciénaga, Magdalena a través del supervisor del contrato.

Los ítems anteriores se establecerán como referencia, por lo que en caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes deberán definir de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá **AL CONTRATISTA**, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Debe entenderse que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato y los elementos suministrados deben ser de calidad.

Las especificaciones técnicas y obligaciones relacionadas con el presente proceso de contratación se encuentran discriminadas en el proyecto de inversión, estudio previo y demás documentos soporte, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Entregarse en los lugares que disponga el Municipio de Ciénaga Magdalena a través del Supervisor del contrato.

Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas y en la invitación, en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no presentación constituye causal de rechazo.

5. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".



**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 743 de 2002, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.
- Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

6. INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, tiene como objetivo Fomentar las expresiones culturales del municipio de Ciénaga, Magdalena.

Este objetivo, representa para el Municipio, el desarrollo y el despliegue de una serie de actividades contractuales que implican, la adquisición de un servicio que permita contribuir con el cabal desarrollo de las actividades previamente identificadas en el proyecto y las cuales demandan contar con una persona natural o jurídica que cuente con los bienes y servicios idóneos que permitan atender esta necesidad.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07 señala Que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos" Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	NO
	México	NO	SI	NO
	Perú	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO
	Guatemala	NO	SI	NO
	Honduras	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
CAN	SI	NO	SI	NO

8. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ciénaga Magdalena, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.





**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operación	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto incumplimiento de los objetivos de este.	1	4	5	Medio

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requerido.	Mensualmente
2	SUPERVISOR	Revisión de los productos entregados por el contratista	1	3	4	bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión





**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA**

3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4	SUPERVISOR	Solicitar que declare del incumplimiento, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE DETERMINACIÓN DEL CONTRATO	Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar el incumplimiento	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
6	ENTIDAD	Inclusión de la cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE DETERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
7	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
8	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Baja	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente
9	CONTRATISTA	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, sanitarios, aseo y protección personal	1	2	3	Baja	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, sanitarios, aseo y protección personal	Cuando se estén realizando las actividades

8.1. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá exigir o no al contratista que se obligue a constituir garantía alguna, pero que, por la modalidad y tipo de riesgo, no se exigirá garantía alguna.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Para realizar el análisis de la demanda se utilizó el insumo desarrollado por Colombia Compra Eficiente, el "**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**", realizando la consulta del histórico de otras entidades del departamento de Magdalena, con objetos relacionados con el presente objeto contractual, con el cual se pudo evidenciar que se celebraron contratos, por modalidad Competitiva, SECOP II, relacionados con códigos UNSPSC **80111623 y 80111620** imperantes en el presente proceso, los cuales sirvieron de consulta sobre las condiciones en las que otras entidades suscribieron contratos similares así:





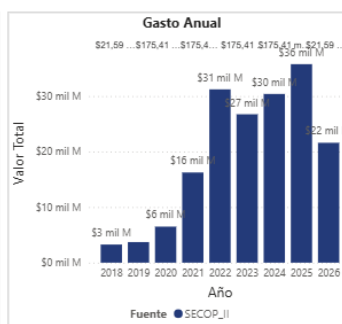
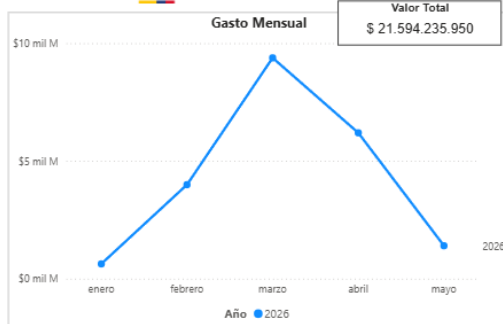
ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2021 2022 2023 2024 2025 **2026**

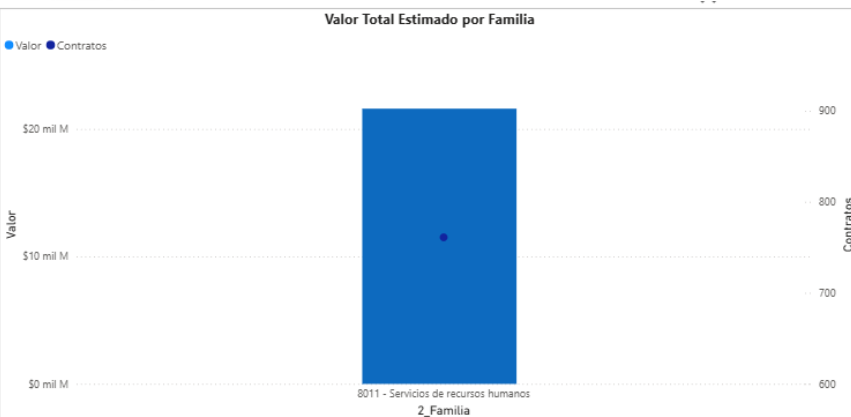
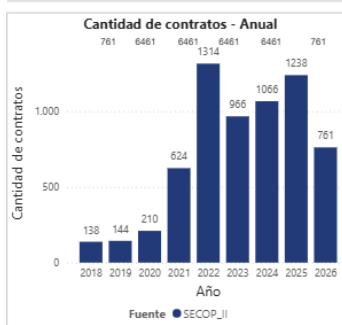
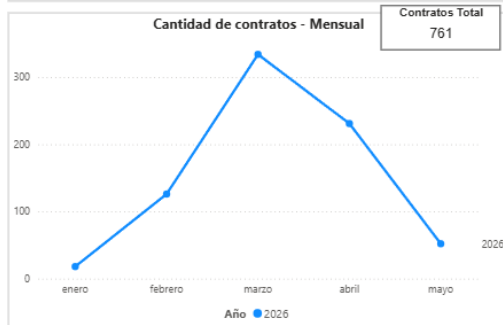
Seleccione la Fecha
Fecha_firma: 01/01/2020 12/05/2026

Departamento de Entidad
MAGDALENA

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)
 AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
 ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACION E INVE...
 ANTIOQUIA - AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR...

Plataforma:
SECOPI SECOPI_I SECOPI_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 ACI Medellín
 AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE ...
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL E...
 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 ALCALDIA ALEJANDRIA
 ALCALDIA DE ESPERON CECAP



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar
 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
 8010 - Servicios de asesoría de gestión
 8011 - Servicios de recursos humanos
 801115 - Desarrollo de recursos humanos
 801116 - Servicios de personal temporal
 801117 - Reclutamiento de personal
 8012 - Servicios legales

Valor contratado:
\$0 \$80.000.000

Modalidad de selección
 Competitiva Enajenación
 Directa Especial

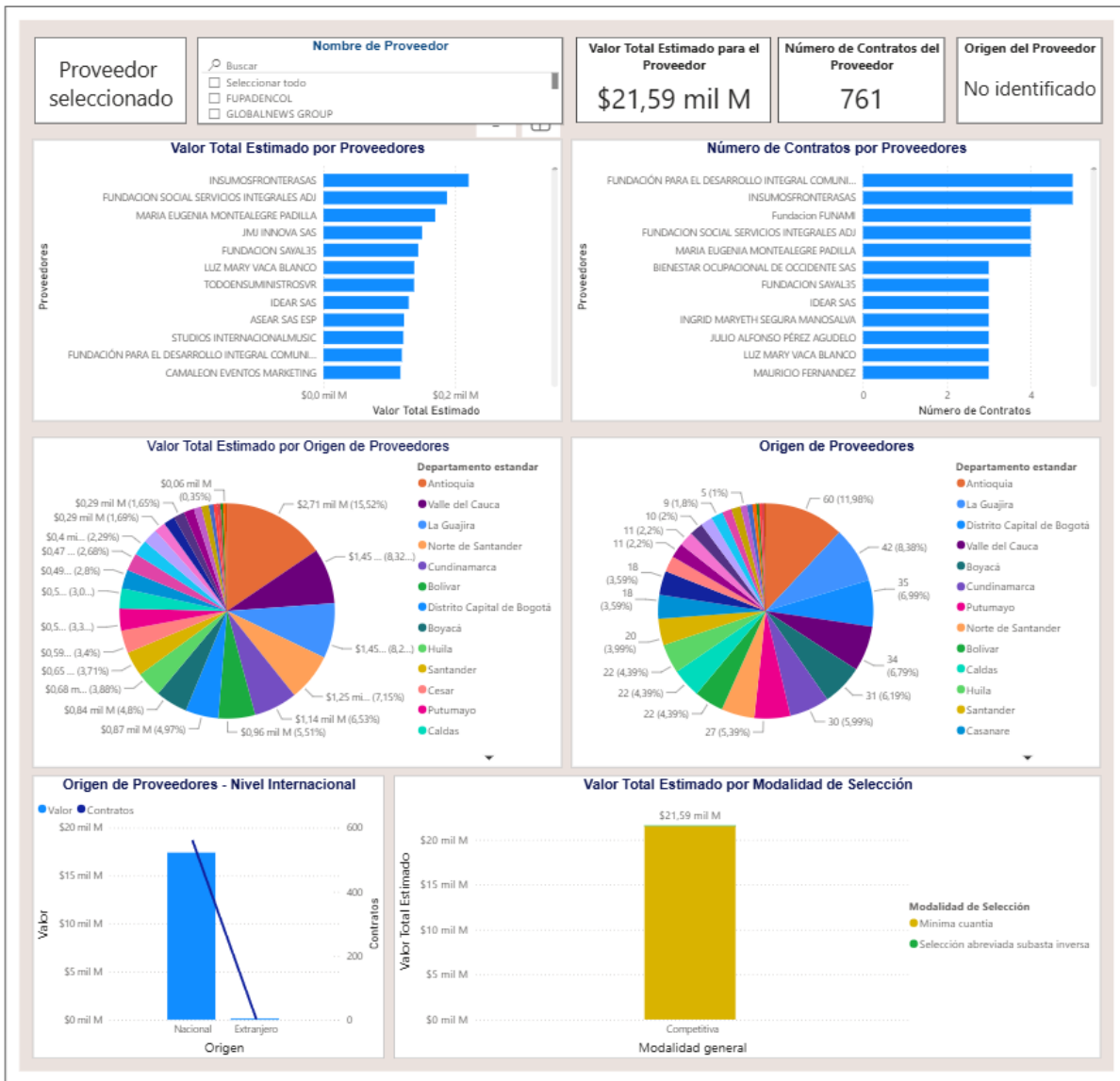
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	761	\$21.594.235.950	100,00%	761	\$21.594.235.950	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	718	\$20.397.656.698	94,46%	718	\$20.397.656.698	94,46%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	43	\$1.196.579.252	5,54%	43	\$1.196.579.252	5,54%
Total	761	\$21.594.235.950	100,00%	761	\$21.594.235.950	100,00%

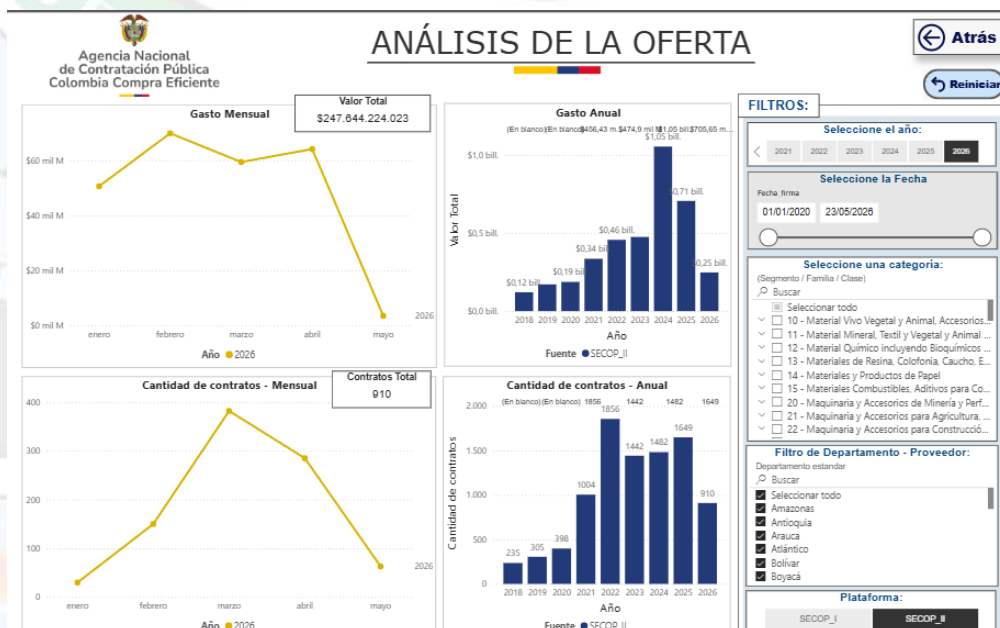




ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA



Podemos encontrar el análisis de la oferta en la plataforma SECOP II, parametrizado en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, así:





**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**



De acuerdo con el análisis realizado se puede evidenciar que, en el Magdalena, existe un número de proveedores, los cuales poseen la idoneidad y la experiencia para asistir la demanda descrita y suplir la necesidad de la institución.

9.1. POSIBLES OFERENTES:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y de conformidad con la ubicación del Municipio de Ciénaga Magdalena, el estudio de mercado realizado por la Entidad, puede determinar que existe una variedad de oferentes que pueden participar en el presente proceso de selección.

En el análisis realizado encontramos que no existe en el mercado regulación de precios específicos de cada uno de los componentes del presente proceso de contratación razón por la cual el Municipio de Ciénaga Magdalena en la estructuración del proyecto revisó todas las variables para determinar y analizar los precios que garanticen la calidad y oportunidad del objeto a contratar mediante su experiencia y cumplimiento.

En este orden de ideas La **Secretaría De Salud y Desarrollo Social**, solicitó a diversos oferentes las cotizaciones para realizar el estudio de mercado, se recibieron tres cotizaciones que se adaptan a los requerimientos de la Entidad la cual arrojó los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT	VALOR TOTAL
1	Fundación Cultural Y Deportiva Ventana Caribe	900.639.947-8	\$ 77.000.000
2	Fundación Cultural Imagen Latina	901.575.864-2	\$ 77.500.000
3	Fundación Cultural Y Deportiva Visión Futuro	901.228.073-6	\$ 77.655.000

Se anexan las tres cotizaciones discriminadas de cada una de las organizaciones.

Una vez obtenidas las cotizaciones Utilizando la siguiente formula se determinan el valor del servicio a contratar con previo análisis de la oferta y la demanda,



$$\text{Media aritmética} = \frac{\sum_{i=1}^N x_i}{N} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 \dots + x_n}{N}$$

Donde

- **Sumatorio:** El sumatorio nos indica que debemos sumar un conjunto de valores desde el primero, hasta el N. Así si existen 30 valores, deberemos sumar el primero, el segundo, el tercero, y así hasta el treintavo.
- **N:** Representa el número total de observaciones. Por ejemplo, si tenemos el valor en pesos de tres cotizaciones del servicio a contratar, N vale 3. Ya que tenemos 3 cotizaciones del servicio a contratar.
- **x:** La variable X es sobre la que calculamos la media aritmética. En este caso sería el valor total en pesos de las cotizaciones del servicio a contratar.
- **i:** Representa la posición de cada observación. En este ejemplo, podríamos ponerle una etiqueta a cada cotización, cotización 1, la cotización 2, etc.

El valor más cercano a la media aritmética sería el valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 77.385.000) M/CTE.** para determinar el precio de mercado del servicio.

El servicio por contratar se encuentra dentro del mercado Nacional, según los proveedores que facilitan los bienes en los cuales está interesada la entidad y de acuerdo con la clasificación universal código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

9.1.1. Clasificador De Bienes Y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111623 Servicios temporales de compras y logística	80111623
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de Recursos Humanos	80111620

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las contrataciones que han realizado otras entidades oficiales con servicios de suministro e insumos requeridos, se realiza un estudio de mercado con las empresas que se encuentran en capacidad de ofertar lo requerido y que corresponde al objeto a contratar.

9.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES MUNICIPIO DE CIÉNAGA

Número del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor	Contratista
MC-031-2022	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCION Y CIRCULACION NACIONAL DE LOS PRODUCTOS CULTURALES, TURISTICOS Y DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	\$ 41.747.000	Fundación Cultural Y Social Ancestros Del Sinú
MC-058-2022	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL EN LOS ESPOLONES UBICADOS EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	\$17.184.409	Fundación Cultural Y Deportiva Ventana Caribe
MC-054-2022	Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA".	\$ 44.600.000	Fundación Cultural y Deportiva "Visión Futuro
MC-055-2022	Mínima Cuantía	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE LA SEXAGESIMA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DEL CAIMAN CIENAGUERO 2023 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	\$ 44.388.000	Fundación Cultural y Deportiva "Visión Futuro
MC-034-2022.	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE EDILES DE CIÉNAGA MAGDALENA EN EL XV CONGRESO NACIONAL DE EDILES A CELEBRAR EN YOPAL CASANARE	\$ 43.304.814	Fundación Cultural Y Deportiva "Ventana Caribe"
MC-016-2020	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO (ROCERIA, DESMONTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS) EN LA VIA QUE CONDUCE DE CIENAGA AL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA"	\$ 25.526.751	Fundación Cultural Y Deportiva Visión Futuro
MC-008-2019	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARALA REALIZACION DE LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	\$36.780.000	EVENTOS LOGISTICAS Y PRESTACION DE SERVICIOS SAS
MC-041-2023	Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA."	\$44.942.080	FUNDACION POR LA SONRISA DE UN NIÑO FSN

9.3. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de determinar el comportamiento de la demanda en sector público, el municipio de Ciénaga Magdalena revisó la información contenida en la página web de Contratación Pública del Estado-SECOP, consultando algunos procesos ejecutados en diferentes entidades públicas, encontrando:

**ALCALDÍA MUNICIPAL**
CIÉNAGA MAGDALENA

Número del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor	Contratista
MC-MC - 012 DE 2016	Mínima Cuantía	BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO EN CONMEMORACION AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$17,972,000	Fundación La Ola Amarilla
MC - 081 DE 2017	Mínima Cuantía	APOYO LOGISTICO PARA JORNADA DE PAGO DE SUBSIDIOS DEL ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR CARIBE (2 DÍAS)	\$7,990,000	Fundetec
AMB MINC 004 DE 2020	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS REALIZADOS EN LA ENTIDAD	\$24,570,000	Unión Temporal Soluciones Y Suministros 2020
033 DE 2021	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA MARCHA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY DE LA COMUNIDAD LGBTI ORGANIZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.	\$ 5,067,000	IRD Multiservice
MC-017-2018	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA.	21,006,500	Fundación Vida Digna
MINC 003 DE 2019	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA CAPACITAR A LOS LIDERES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	12,570,000	Unión Temporal Asesoría Y Soluciones

Es importante anotar que el objeto del presente proceso es un apoyo a la prestación de servicios y se encuentra contenido de forma general en macroprocesos que adelantan las entidades estatales. Por lo anterior la experiencia se requerirá de forma general en el objeto del contrato o la descripción de los componentes de los proyectos a ejecutar, con la que pueda demostrar una experiencia satisfactoria en ejecución de este tipo de procesos.

10. CONSIDERACIONES FINALES

El Municipio de Ciénaga Magdalena analizó diferentes ópticas del comportamiento del sector terciario- comercio en nuestro país, así como de las empresas que hacen parte de este.


El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros, así como las contrataciones desarrolladas por el Municipio con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Por lo anterior, el Municipio de Ciénaga Magdalena realizará todo el procedimiento de selección para escoger la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, de acuerdo con la normatividad vigente y las guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- para los procesos de Mínima Cuantía, como en el presente caso en donde el objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**.

GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO
Secretario De Salud y Desarrollo Social



**ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA****ANEXO
PRESUPUESTO OFICIAL**

 ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA	PRESUPUESTO OFICIAL					
	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar jornadas de capacitación en formulación, actualización y financiación de proyectos culturales y turísticos					
1.1	Talleristas incluyendo pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación	4	5	Días	\$ 1.600.000,00	\$ 32.000.000,00
1.2	Alquiler de computadores portátiles	40	5	Días	\$ 60.000,00	\$ 12.000.000,00
1.3	Alquiler de video beam	1	5	Días	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00
1.4	Libretas 4 materias con lapiceros marcados	50	NA	NA	\$ 8.000,00	\$ 400.000,00
1.5	Certificados de participación	45	NA	NA	\$ 5.000,00	\$ 225.000,00
					Subtotal Actividad 1	\$ 45.625.000,00
2	Implementar acciones logísticas y operativas para la ejecución de las jornadas de capacitación					
2.1	Alquiler de salón con capacidad para 45 personas	1	5	Días	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00
2.2	Coordinadores de actividades	2	5	Días	\$ 800.000,00	\$ 8.000.000,00
2.3	Personal de apoyo logístico	10	5	Días	\$ 100.000,00	\$ 5.000.000,00
2.4	Hidratación	100	5	Días	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000,00
2.5	Estación de café o bebidas aromáticas	1	5	Días	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
2.6	Refrigerios mañana y tarde	45	5	Días	\$ 5.000,00	\$ 1.125.000,00
2.7	Almuerzos para participantes	45	5	Días	\$ 20.000,00	\$ 4.500.000,00
					Subtotal Actividad 2	\$ 24.625.000,00
					Costo Directo	\$ 70.250.000,00
					Gastos administrativos (10%)	\$ 7.135.000,00
					Costo Total del Proyecto	\$ 77.385.000,00

GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO
Secretario De Salud y Desarrollo Social

